

DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO



DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROCEDIMIENTO PARA LA
EMISION DE AUTORIZACIONES DE
INGRESOS O SALIDAS DE
VUELOS NO REGULARES
INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA

372

Nº

**UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO**

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Ing. Mariela Mabel Pozo Martinez Profesional IV SIS	02/08/2023	
	Ing. Elder Antonio Ninahuanca Teran Profesional IV SIS	02/08/2023	
REVISADO	Ing. Joshua Emir Linares Sanchez Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA	15/08/2023	
	Lic. Hugo Peñaranda Ramirez Jefe Unidad de Servicios Aerocomerciales	15/08/2023	
	Lic. Teresa Pauline McKenzie Medina Directora de Transporte Aéreo	15/08/2023	
APROBADO	Ing. Msc. Jose Ivan F. Garcia Terceros Director Ejecutivo a.i.	22/08/2023	



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 372
La Paz, 22 AGO 2023

VISTO:

El Informe PLA-0219 DGAC-30933/2023 de 15 de agosto de 2023, emitido por el Área de Planificación y Calidad, sobre la Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos de la Dirección de Transporte Aéreo - Sobrevuelos, Ingresos, Salidas y Enmiendas.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 establece que esta Entidad, es un Órgano Autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8°.- (Funciones de la Dirección General De Aeronáutica Civil) del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: "5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia".

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 8) del mismo artículo entre otras, describe: 8. Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe DTA - 1428/2023 H.R.30933/2023 de 02 de agosto de 2023, la Dirección de Transporte Aéreo, la solicita la Aprobación de los Procedimientos SIS: DTA/SIS-PRO-001, DTA/SIS-PRO-002, DTA/SIS-PRO-003, que señala que últimas versiones de los procedimientos: DTA/SIS-PRO-001 para el procesamiento de emisión de autorizaciones de sobrevuelos, DTA/SIS-PRO-002 para el procesamiento de la emisión de autorizaciones de ingresos o salidas de vuelos no regulares internacionales y DTA/SIS-PRO-003 para el procesamiento de enmiendas en la emisión de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos o salidas de vuelos no regulares internacionales; han sido aprobados con RA 631 de 13 de diciembre de 2019, de ese modo a la fecha se trabaja con el mismo de manera favorable, de acuerdo a los informes de evaluación emitidos por la Unidad de Gestión de Calidad de la DGAC.

Que el mismo informe concluye: "Se elaboraron propuestas de mejora para los procedimientos: DTA/SIS-PRO-001 "Procedimiento para la emisión de autorizaciones de sobrevuelos", DTA/SIS-PRO-002 "Procedimiento para la emisión de autorizaciones de ingresos o salidas de vuelos no regulares internacionales" y DTA/SIS-PRO-003 "Procedimiento de enmiendas en la emisión de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos o salidas de vuelos no regulares internacionales", con los que se pretende optimizar los recursos utilizados y mejorar la eficiencia de los canales de comunicación entre los involucrados:" asimismo el informe recomienda: "...la revisión y aprobación



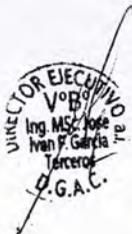
de las presentes propuestas a los procedimientos de SIS, con el fin de optimizar los recursos utilizados y mejorar la eficiencia de los canales de comunicación entre los involucrados.”

Que el Informe PLA-0219 DGAC-30933/2023 de 15 de agosto de 2023, emitido por el Área de Planificación y Calidad, sobre la Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos de la Dirección de Transporte Aéreo - Sobrevuelos, Ingresos, Salidas y Enmiendas, señala: “En fecha 02 de agosto de 2023, mediante Nota Interna Informe DTA-1428/2023 H.R. 30933/2023, la Unidad de Servicios Aerocomerciales de la Dirección de Transporte Aéreo solicita al área de Planificación y Calidad la gestión de aprobación de sus procedimientos adecuados. --- El Área de Planificación y Calidad, en virtud al formato y estructura estandarizada de procedimientos de la DGAC, se revisaron los procedimientos referidos a la Autorización de Sobrevuelos, Procedimiento de ingresos y salidas de vuelos no regulares internacionales y el Procedimiento de enmiendas. --- La adecuación del procedimiento estuvo a cargo de los profesionales de la Unidad de Servicios Aerocomerciales y la revisión a cargo del Área de Planificación y Calidad, Jefe de Unidad de Servicios Aerocomerciales y la Directora de Transporte Aéreo. La modificación de los mismos consistió en optimizar y actualizar los procesos y registros, además de establecer nuevos parámetros de medición de estos procesos, para de esta manera dar un mejor servicio a nuestros usuarios”. En ese entendido señala los documentos revisados (Servicios Aerocomerciales DTA/ASIS)

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DTA/SIS-PRO-001	Procedimiento de Emisión de Autorización de Sobrevuelos Internacionales	04	-Inclusión del Reglamento DTASIS-RGL-002 -Reducción de Registros -Inclusión de Registros en Ingles -Envío de autorizaciones a la DAF -Plazo de respuesta por otras áreas -Cambio de AASANA por NAABOL
2	DTA/SIS-PRO-002	Procedimiento de Emisión de Autorización de Ingresos o Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales	04	-Análisis de encuestas de periodicidad semestral a trimestral -Porcentaje de participación en encuestas de 20% respecto a los contactos. -Servicio no conforme =< 1%
3	DTA/SIS-PRO-003	Procedimiento para Enmiendas en la Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales	03	-Inclusión del Reglamento DTASIS-RGL-002 -Modificación en para las enmiendas -Inclusión de Registros en Ingles -Revisión de enmiendas -Plazo de respuesta por otras áreas -Cambio de AASANA por NAABOL
4	DTA/SIS-ESP-001	Requisitos para Sobrevolar el Estado Plurinacional de Bolivia	04	-Inclusión del Reglamento DTASIS-RGL-002
5	DTA/SIS-ESP-002	Requisitos para Ingresar al Estado Plurinacional de Bolivia	04	-Solicitud de documentación adicional si es necesario
6	DTA/SIS-ESP-003	Requisitos para Salir del Estado Plurinacional de Bolivia	04	-Autorizaciones por NAABOL -Solicitud del Bill of Sale para importación de aeronaves Aclaraciones

Que finalmente, el Informe Técnico del Área de Planificación y Calidad concluye que: “(...) 1) Se revisaron y adecuaron los documentos requeridos, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se les asignan los siguientes códigos bajo los formatos y requerimientos establecidos en el DGAC-PRO-001R2 Procedimiento de Elaboración de Información Documentada:

- DTA/SIS-PRO-001 revisión 4
- DTA/SIS-PRO-002 revisión 4
- DTA/SIS-PRO-003 revisión 3
- DTA/SIS-ESP-001 revisión 4
- DTA/SIS-ESP-002 revisión 4



f. DTA/SIS-ESP-003 revisión 4

2) Adicionalmente y como parte del procedimiento se estandarizan y actualizan los sus registros aplicables a los procedimientos los cuales se visualizaran en la lista de control de documentos DGAC-REG-001. 3) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478”.

Que mediante el Informe Jurídico DJ-1990/DGAC-30933/2023, de fecha 22 de agosto de 2023, concluye que es viable la aprobación del documento solicitado por la Dirección de Transporte Aéreo y adecuado por el Área de Planificación y Calidad conforme lo señalado en el Informe Técnico PLA-0219 DGAC-30933/2023 de 15 de agosto de 2023, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución, asimismo, se instruya a las áreas dueñas del proceso correspondiente la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado el Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los siguientes procedimientos de la Dirección de Transporte Aéreo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DTA/SIS-PRO-001	Procedimiento de Emisión de Autorización de Sobrevuelos Internacionales	04	-Inclusión del Reglamento DTASIS-RGL-002 -Reducción de Registros -Inclusión de Registros en Ingles -Envío de autorizaciones a la DAF -Plazo de respuesta por otras áreas -Cambio de AASANA por NAABOL
2	DTA/SIS-PRO-002	Procedimiento de Emisión de Autorización de Ingresos o Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales	04	-Análisis de encuestas de periodicidad semestral a trimestral -Porcentaje de participación en encuestas de 20% respecto a los contactos. -Servicio no conforme =< 1%
3	DTA/SIS-PRO-003	Procedimiento para Enmiendas en la Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales	03	-Inclusión del Reglamento DTASIS-RGL-002 -Modificación en para las enmiendas -Inclusión de Registros en Ingles -Revisión de enmiendas -Plazo de respuesta por otras áreas -Cambio de AASANA por NAABOL

DIRECTOR EJECUTIVO
VºBº
Lic. José
Walter García
Terceros
D.G.A.C.

SECRETARIO GENERAL
VºBº
Lic. Marco
Antonio
Rodríguez
D.G.A.C.

DIRECTOR JURÍDICO
VºBº
Dr. MSc. DAEN
Marcela Ríos
Rodríguez
D.G.A.C.

SECRETARÍA EJECUTIVA
VºBº
Lic. Daniela
Barrón
Rivero
D.G.A.C.



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
4	DTA/SIS-ESP-001	Requisitos para Sobrevolar el Estado Plurinacional de Bolivia	04	-Inclusión del Reglamento DTASIS-RGL-002
5	DTA/SIS-ESP-002	Requisitos para Ingresar al Estado Plurinacional de Bolivia	04	-Solicitud de documentación adicional si es necesario
6	DTA/SIS-ESP-003	Requisitos para Salir del Estado Plurinacional de Bolivia	04	-Autorizaciones por NAABOL -Solicitud del Bill of Sale para importación de aeronaves Aclaraciones

SEGUNDO.- INSTRUIR al Área de Planificación y Calidad, en coordinación con la Dirección de Seguridad Operacional la difusión al interior de la Institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

TERCERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 631 de 13 de diciembre de 2019.

CUARTO.- La Dirección de Transporte Aéreo en coordinación con el Área de Planificación y Calidad, quedan encargadas de realizar todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
 Sr. MSc. D.A.E.N. Marco A. Nino Rodriguez
 DIRECTOR JURIDICO
 Dirección General de Aeronáutica Civil

[Handwritten signature]
 Ing. MSc. Jose Ivan P. Garcia Terceros
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i
 Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

[Handwritten signature]
 Lic. Daniela Barron Rivera
 TECNICO II ENCARGADO DE
 ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
 Dirección General de Aeronáutica Civil



JIFGT/MANR/pdsa
Cc: Archivo
Cc: DJ



PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE INGRESOS O SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO	Código Documento	Revisión	Página 2 de 11
	DTA/SIS-PRO-002	4	

1 OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es el de establecer las actividades requeridas para la Emisión de Autorizaciones de Ingresos o Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales.

2 ALCANCE

Este procedimiento se aplica a la Emisión de Autorizaciones de Ingresos o Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales que se desarrollan en la oficina central de la DGAC en la ciudad de La Paz. Las autorizaciones excepcionales o de emergencia solicitadas fuera del horario administrativo, fines de semana y feriados, no se contemplan dentro de los plazos establecidos en este procedimiento.

El proceso de “Emisión de Autorizaciones en Vuelos No Regulares Internacionales para Ingresos y Salidas de Aeronaves” comprende: desde la solicitud del explotador aéreo con la presentación y cumplimiento de requisitos establecidos en la normativa específica nacional e internacional correspondiente, hasta la emisión de la autorización que le permite el ingreso o salida de aeronaves en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

3 RESPONSABILIDADES

- El Jefe de Unidad de Servicios Aerocomerciales es el Dueño del Proceso
- Los Profesionales III en Vuelos No Regulares Internacionales son responsables de la aplicación del presente procedimiento.
- El Director de Transporte Aéreo y el Jefe de la Unidad de Servicios Aerocomerciales son los responsables de la revisión, la difusión y el cumplimiento de este procedimiento una vez aprobado.
- El Director Ejecutivo es el responsable de la aprobación del procedimiento (según D.S. 28478).

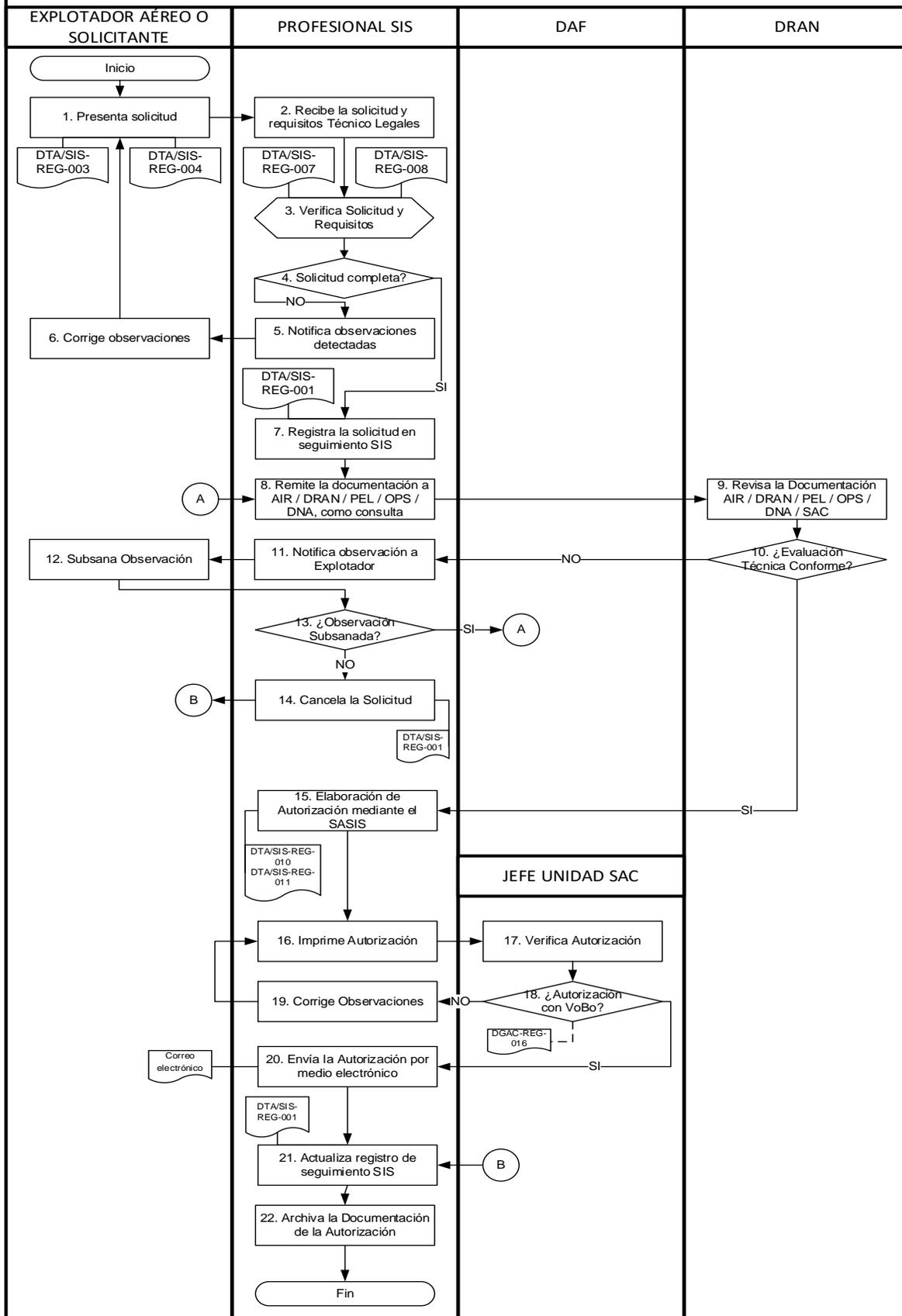
4 DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Convenio Sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago)
- Ley N° 2902 “Aeronáutica Civil de la República de Bolivia”.
- Decreto Supremo N° 28478 “Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil”.
- Reglamento para la emisión de autorizaciones de sobrevuelo, ingreso y salida de aeronaves civiles en vuelos no regulares internacionales DTASIS-RGL-002, de la dirección general de aeronáutica civil emitido a través de resolución administrativa N°150 del 11 de mayo de 2022.
- Normativa específica vigente, para la autorización de sobrevuelos, ingresos y salidas de vuelos no regulares internacionales - Estado Plurinacional de Bolivia.

5 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

5.1 FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE INGRESO O SALIDA



PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE INGRESOS O SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO	Código Documento	Revisión	Página 4 de 11
	DTA/SIS-PRO-002	4	

5.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Presenta solicitud	El explotador aéreo o solicitante remite la Solicitud de Ingreso DTA/SIS-REG-003 o la Solicitud de Salida DTA/SIS-REG-004 junto a los requisitos correspondientes, al Profesional SIS por correo electrónico o de forma física presentando en la Oficina Central de la DGAC.	DTA/SIS-REG-003 DTA/SIS-REG-004
2. Recibe la solicitud y requisitos Técnico - Legales	El Profesional SIS, recibe la solicitud con los requisitos Técnico – Legales requeridos en el documento de especificación: Requisitos para Ingresar al Estado Plurinacional de Bolivia DTA/SIS-ESP-002 o Requisitos para Salir del Estado Plurinacional de Bolivia DTA/SIS-ESP-003.	
3. Verifica Solicitud y Requisitos	El Profesional SIS, verifica que la solicitud contenga toda la información requerida cotejando la misma con la Lista de Verificación de Emisión de Autorización de Ingreso / Salida DTA/SIS-REG-007 o DTA/SIS-REG-008; de igual manera realiza la revisión de la documentación que acompaña la solicitud. Posteriormente a esta lista de Verificación se le dará el mismo número correlativo asignado a la solicitud conforme al Registro DTA/SIS-REG-001.	DAT/SIS-REG-007 DAT/SIS-REG-008
4. ¿Solicitud Completa?	Si el Profesional SIS evidencia que no se completó la Solicitud de Ingreso o Salida, o que no se cumplieron con todos los requisitos establecidos se pasa al punto 5. Si el profesional SIS evidencia que se completó la solicitud de manera correcta se pasa al punto 7.	
5. Notifica Observaciones Detectadas	El Profesional SIS comunica mediante correo electrónico al explotador aéreo o solicitante, las observaciones detectadas, respecto a la solicitud o documentación técnica. Si la solicitud de Ingreso o Salida, se mantuvo pendiente por requisitos faltantes atribuibles al usuario, se podrá esperar hasta 2 días hábiles, antes de archivarla como "solicitud cancelada" y se registra en el DTA/SIS-REG-001.	
6. Corrige Observaciones	El explotador aéreo o solicitante corrige las observaciones y comunica al Profesional SIS que estas fueron subsanadas.	
7. Registra la solicitud en Registro SIS	Si la solicitud está completa, el Profesional SIS procede a sellar la misma con la fecha de ingreso y le asigna un número de acuerdo al Registro de Seguimiento de Emisión de Autorizaciones de Vuelos No Regulares Internacionales DTA/SIS-REG-001. Dicho número deberá ser consignado en la Lista de Verificación de Emisión de Autorización de Ingreso / Salida DTA/SIS-REG-007 o DTA/SIS-REG-008. Si la solicitud llega después de la jornada laboral se registrará con fecha del siguiente día hábil.	DTA/SIS-REG-001
8. Remite la documentación a AIR / DRAN / PEL / OPS / DNA,	El Profesional SIS, adjuntando los documentos que serán objeto de revisión, por las áreas AIR, DRAN, PEL, OPS, y/o DNA, mediante correo electrónico, realiza consulta sobre el estado de la documentación remitida.	

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE INGRESOS O SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO	Código Documento	Revisión	Página 5 de 11
	DTA/SIS-PRO-002	4	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
como consulta		
9. Revisa la documentación por AIR / DRAN / PEL / OPS / DNA /SAC	Las áreas de AIR, DRAN, PEL, OPS y/o DNA según se requiera, revisan la documentación para emitir criterio Técnico de acuerdo a su competencia, a fin de aprobar o rechazar la solicitud vía correo electrónico, dentro de las 24 horas posteriores a la recepción.	
10. ¿Evaluación Técnica Conforme?	Si alguna de las áreas AIR/DRAN/PEL/OPS/DNA, verifica incumplimiento de los Requisitos para la Autorización de Ingreso o Salida, comunica al Profesional SIS dicha observación, para que retransmita al explotador aéreo o solicitante el resultado de la evaluación técnica. Si es que no existen observaciones se pasa al punto 15.	
11. Notifica Observación al Explotador	El Profesional SIS, comunica de inmediato las observaciones al explotador aéreo o solicitante con el fin de que se subsane las mismas.	
12. Subsana observaciones	El explotador aéreo o solicitante en caso de requerir una aclaración podrá solicitar contactarse con el área que emitió la observación, para proceder a subsanar la misma y remitir la documentación de respaldo al Profesional SIS.	
13. ¿Observación subsanada?	Si el explotador aéreo o solicitante subsana la observación, el Profesional SIS procede a la revisión de la documentación nuevamente PASO 8. Si el explotador o solicitante no subsana la observación dentro del plazo establecido de 2 días hábiles la solicitud es cancelada	
14. Cancela la Solicitud	El Profesional SIS notifica al Explotador o solicitante que tras cumplirse el plazo del trámite, el mismo ha sido cancelado; registra en el DTA-REG-001.	
15. Elabora autorización mediante el SASIS	El Profesional SIS, elabora la Autorización de Ingreso DTA/SIS-REG-010 o la Autorización de Salida DTA/SIS-REG-011 mediante el Sistema Automatizado de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas (SASIS) el cual generará la numeración que corresponda de manera automática.	DTA/SIS-REG-010 DTA/SIS-REG-011
16. Imprime la Autorización	El Profesional SIS, verifica los datos de la autorización en vista preliminar, antes de imprimir la autorización.	
17. Verifica Autorización	El Jefe de Unidad SAC verifica la información contenida en la Autorización, el formulario del proceso y los documentos pertinentes a la solicitud (este último para casos especiales).	
18. ¿Autorización Aprobada o Rechazada?	Si la Autorización cuenta con la información correcta, el Jefe de Unidad SAC firma y sella la misma, y la deriva a los Profesionales SIS para su respectivo envío y difusión. Si la Autorización es observada se la deriva al Profesional SIS para su corrección. Si la observación afecta a la operación (errores de fondo) se genera una Salida No Conforme DGAC-REG-016 detallando la observación.	DGAC-REG-016
19. Corrige Observaciones	El Profesional SIS corrige las observaciones en el Sistema SASIS y procede nuevamente a su impresión.	
20. Envía la Autorización en Electrónico	El Profesional SIS, una vez firmada la autorización, procede a enviar la misma a través de correo electrónico en formato PDF al explotador aéreo o solicitante, al Centro de Control de Área (ACC), NAABOL, oficinas	

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE INGRESOS O SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO	Código Documento	Revisión	Página 6 de 11
	DTA/SIS-PRO-002	4	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
	regionales, subregionales e inspectores de la DGAC involucrados en la operación y autoridades de control fronterizo, informando la realización de la operación.	
21. Actualiza el Registro de seguimiento SIS	El Profesional SIS, actualiza el Registro DTA/SIS-REG-001, completando información del número de autorización, la fecha de emisión o motivos de cancelación o anulación del trámite, en caso de ocurrencia.	DTA/SIS-REG-001
22. Archiva la documentación de la autorización o trámite	El Profesional SIS, archiva la Autorización destinada al explotador aéreo o solicitante de manera correlativa adjuntando todas las aprobaciones de respaldo y resguardando la documentación en formato digital. En caso de cancelación o anulación se archiva la documentación del trámite de manera correlativa adjuntando toda la documentación de respaldo.	

5.3 REEMPLAZOS

Con el objeto de asegurar el correcto cumplimiento del procedimiento y el llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia de los Profesionales SIS, asume el Jefe de la Unidad de Servicios Aerocomerciales o personal habilitado o designado por el Director de Transporte Aéreo.
- En ausencia del Jefe de la Unidad de Servicios Aerocomerciales, asume la responsabilidad de verificación y aprobación de Autorizaciones el Director de Transporte Aéreo.
- En ausencia del Director de Transporte Aéreo, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Director de Transporte Aéreo y el Jefe de Unidad de Servicios Aerocomerciales, y que no se haya nombrado un interino, los Profesionales SIS asumirán de manera excepcional la responsabilidad de verificación y aprobación de Autorizaciones.

El personal que asume un cargo o asume un interinato, debe contar con las competencias establecidas para dicho puesto, asumiendo la responsabilidad que involucra.

5.4 ACTIVIDADES DE CONTROL

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODOLOGÍA
3. Verifica Solicitud y Requisitos	Profesional SIS	El Profesional SIS, verifica que la solicitud contenga toda la información requerida cotejando la misma con la Lista de Verificación de Emisión de Autorización de Ingreso / Salida DTA/SIS-REG-007 o DTA/SIS-REG-008; de igual manera realiza la revisión de la documentación que acompaña la solicitud. Posteriormente a esta lista de Verificación se le dará el mismo número correlativo asignado a la solicitud conforme al Registro DTA/SIS-REG-001.	Evaluación visual
11. Revisa la documentación por AIR / DRAN / PEL / OPS / DNA /SAC	AIR/ DRAN/ PEL/ OPS/ DNA/SAC	Las áreas de AIR, DRAN, PEL, OPS y/o DNA y/o SAC según se requiera, revisan la documentación para emitir criterio Técnico de acuerdo a su competencia, a fin de aprobar o rechazar la solicitud, debiendo firmar el formulario.	Revisión documental
19. Verifica Autorización	Jefe Unidad SAC	El Jefe de Unidad SAC verifica la información contenida en la Autorización, los formularios del proceso y las aprobaciones pertinentes a la solicitud.	Revisión documental

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE INGRESOS O SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO	Código Documento	Revisión	Página 7 de 11
	DTA/SIS-PRO-002	4	

5.5 **PLAZOS**

De:	A:	Días Hábiles
7. Registra la solicitud en Registro SIS	17. Elabora autorización mediante el SASIS	2 días

5.6 **SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN**

5.6.1 **SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO**

5.6.1.1 **EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO**

Trimestralmente, el Profesional SIS designado para el propósito, en coordinación con el Área de Gestión de la Calidad, enviará la Evaluación de Satisfacción al Usuario DGAC-REG-015 vía correo electrónico a todos los usuarios del servicio. La base de datos de los usuarios debe actualizarse trimestralmente por DTA. Las respuestas serán enviadas directamente del usuario al Área de Gestión de la Calidad, que tabulará la información cuantitativa y cualitativa de las encuestas e informará de manera trimestral a la Dirección de Transporte Aéreo de los resultados obtenidos, para el análisis por parte de los responsables del proceso.

Si existen quejas, el Director de Transporte Aéreo debe analizar si corresponde utilizar el Procedimiento de Control de Salidas No Conforme DGAC-PRO-006.

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE INGRESOS O SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO	Código Documento	Revisión	Página 8 de 11
	DTA/SIS-PRO-002	4	

INDICADOR: PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
<i>Porcentaje de Satisfacción del usuario</i>	SSU-PSU	$(N^{\circ}1*20+N^{\circ}2*40+N^{\circ}3*60+N^{\circ}4*80+N^{\circ}5*100)/\text{Total de encuestas de satisfacción}$	Trimestral	≥ 80%
DESCRIPCIÓN	Los valores 1, 2, 3, 4 y 5 representan el número de encuestas de Satisfacción del Usuario con las siguientes valoración: N°1= Muy insatisfecho N°2= Insatisfecho N°3= Normal N°4= Satisfecho N°5= Muy satisfecho Para el total de encuestas de satisfacción, se consideran todas las encuestas de satisfacción recibidas semestralmente.			
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS			Gráfica de Columnas	

INDICADOR: PORCENTAJE DE USUARIOS EN LA EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
<i>Porcentaje de usuarios en la evaluación de satisfacción</i>	SSU-UES	$(\text{Total de encuestas contestadas}/\text{Total contactos en el periodo}) * 100$	Trimestral	≥ 20%
DESCRIPCIÓN	Para el total de encuestas de satisfacción se consideran todas las encuestas de satisfacción contestadas en el periodo. Total de contactos que recibieron la encuesta.			
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS			Gráfica de Columnas	

5.6.2 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PROCESO

5.6.2.1 CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA LA EMISIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE INGRESO O SALIDA DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES

Concluido el mes, el Profesional SIS asignado tiene hasta el hasta el día 12 del mes para enviar (vía correo electrónico) el Registro de Seguimiento de Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales DTA/SIS-REG-001 al Área de Planificación y Calidad, que verifica que todos los plazos hayan sido cumplidos.

Cuando el plazo entre el Registro de Solicitud SIS (paso 7) y la Elaboración de la Autorización mediante el SASIS (paso 17) supere el plazo establecido de 2 días hábiles, Planificación y Calidad genera un “Producto No Conforme” y llena el Registro de Producto No Conforme DGAC-REG-016. Se considera un periodo de tres meses en los que se evaluará el cumplimiento de plazos como mínimo hasta un 95%, un porcentaje menor de cumplimiento ameritará el análisis para el inicio o no de una acción Correctiva y/o Preventiva.

El Área de Gestión de la Calidad mediante el seguimiento mensual de análisis datos, verifica en el análisis si existe incumplimiento en la Meta, estos resultados se revisarán en reuniones coordinadas de seguimiento con los responsables del proceso ya sea el Director DTA, Jefe de Unidad SAC y los Profesionales SIS, para analizar el incumplimiento y determinar la necesidad de iniciar Acciones Correctivas o Preventivas.

Trimestralmente, el Área de Gestión de la Calidad informa a la Dirección de Navegación Aérea sobre los resultados mensuales y trimestrales. Estos resultados deben ser analizados por los responsables del proceso y establecer acciones mejora.

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE INGRESOS O SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO	Código Documento	Revisión	Página 9 de 11
	DTA/SIS-PRO-002	4	

INDICADOR: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE INGRESO/SALIDA DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
<i>Porcentaje de cumplimiento de plazo para la emisión de las autorizaciones de INGRESO O SALIDA de vuelos no regulares internacionales</i>	SMP-CPA-I/S	(Número de trámites de INGRESO/SALIDA cumplidos en plazo/ total de trámites de INGRESO O SALIDA concluidos) *100	Mensual	Cumplimiento ≥ 95%
DESCRIPCIÓN	El plazo es considerado desde el punto 7 “Registrar la solicitud en Registro SIS” hasta el punto 17 “Emitir autorización mediante el SASIS”. El número de trámites cumplidos en plazo, es el recuento mensual de aquellas Autorizaciones de Ingreso o Salida de Vuelos No Regulares Internacionales que se realizaron en un tiempo menor a 2 (dos) días hábiles. Para el total de trámites se consideran todas las autorizaciones de ingreso o salida de vuelos no regulares internacionales reportadas mensualmente por DTA mediante el Registro de Seguimiento de Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales DTA/SIS-REG-001.			
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS	Gráfica de Columnas			

5.6.3 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PRODUCTO*

El proceso de Emisión de Autorización de Ingreso/Salida, puede generar los siguientes productos:

- **Autorización emitida.**
- **Autorización anulada:** Dejar sin efecto una autorización, se podrán anular solamente las autorizaciones que cuenten con un número correlativo de autorización
- **Autorización cancelada:** Suspender una solicitud de autorización.
- **Autorización enmendada:** Se podrán enmendar solamente las autorizaciones que cumplan los requisitos señalados en el Procedimiento de Enmiendas en la Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos Internacionales DTA/SIS-PRO-003).

5.6.3.1 ANULACIÓN Y CANCELACIÓN DE AUTORIZACIONES POR CAUSAS EXTERNAS

Se **anula una Autorización de Ingreso/Salida por causas externas**, cuando el explotador aéreo o solicitante proporcionó datos incorrectos en la Solicitud de Ingreso o Salida y/o cuando no sea posible su enmienda (de acuerdo al Procedimiento de Enmiendas en la Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos Internacionales DTA/SIS-PRO-003).

Se **cancela una Autorización de Ingreso o Salida, debido a causas externas**, cuando la solicitud de sobrevuelo se mantuvo pendiente durante un tiempo mayor a 48 horas, debido a requisitos faltantes y/o cuando solicite el explotador aéreo o solicitante.

El Profesional SIS debe registrar la anulación de la autorización en el Registro de Seguimiento de Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales DTA/SIS-REG-001, enviado mensualmente al Área de Planificación y Calidad para el análisis de datos correspondiente.

El Profesional SIS, debe archivar la cancelación la Autorización destinada al explotador aéreo adjuntando el rechazo de respaldo y resguardando la documentación en formato digital.

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE INGRESOS O SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO	Código Documento	Revisión	Página 10 de 11
	DTA/SIS-PRO-002	4	

5.6.3.2 ANULACIÓN DE AUTORIZACIONES - POR CAUSAS INTERNAS

Se anula una Autorización de Ingreso o Salida por causas internas, **en virtud a errores de transcripción de datos por parte del Profesional SIS en algún campo de la Autorización u otra causa interna** y/o cuando no sea posible su enmienda (de acuerdo al Procedimiento de Enmiendas en la Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos Internacionales DTA/SIS-PRO-003).

Se podría Anular una Autorización de Ingreso o Salida por disposiciones internas de autoridades superiores.

El Profesional SIS debe registrar la anulación de la autorización en el Registro de Seguimiento de Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales DTA/SIS-REG-001, enviado mensualmente al Área de Planificación y Calidad para el análisis de datos correspondiente.

Asimismo, solamente **en el caso de Autorizaciones de Ingreso o Salida ANULADAS por causas internas, Planificación y Calidad genera un “Producto No Conforme”** y llena el Registro de Producto No Conforme DGAC-REG-016. Se considerará un período de tres meses en los que puedan existir hasta 1% de Productos No Conformes, un porcentaje mayor dará inicio a una Acción Correctiva y/o Preventiva.

INDICADOR: RECUENTO DE PRODUCTO NO CONFORME

INDICADOR	CÓDIGO	CALCULO	FRECUENCIA	META
<i>Recuento de Producto No Conforme</i>	SMS-PNC	Total de Producto No Conforme / Total Autorizaciones	Trimestral	≤ 1%
DESCRIPCIÓN	Para el TOTAL DE PRODUCTO NO CONFORME , se considerarán: Aquellas autorizaciones anuladas por causas internas . <i>Nota: Este indicador no aplica cuando la anulación es atribuible a que el explotador o solicitante proporcionó datos incorrectos para la Solicitud del Ingreso o Salida.</i>			

5.5.3.3 TRATAMIENTO DE PRODUCTO NO CONFORME

CASO 1. Si un Producto No Conforme es detectado previa a su aprobación por el Profesional SIS o el Jefe de Unidad SAC, entonces:

Tratamiento: El Profesional SIS, eliminara la autorización rechazada y corregirá las observaciones detectadas.

CASO 2. Si un Producto No Conforme es detectado posterior a su aprobación por el Profesional SIS, o el Jefe de Unidad SAC, entonces:

Tratamiento: El Profesional SIS, anulará o enmendara la autorización observada.

CASO 3. Si durante el horario de oficina, el explotador o solicitante o el Centro de Control de Área, comunican que existen observaciones a una autorización emitida, entonces:

Tratamiento: Previa verificación de los datos originales, se corrige el error a través de una enmienda. Si no procede la enmienda, se anula la autorización y se emite una nueva autorización corrigiendo el error. Se envía la nueva autorización de acuerdo al punto 29 “Envío de Autorizaciones”.

CASO 4. Si en horario fuera de oficina, el explotador o solicitante o el Centro de Control de Área, comunican que existen observaciones a una autorización emitida, entonces:

Tratamiento: El inspector de turno coordina con el Profesional SIS para la verificación de los datos, y la enmienda a la autorización o la emisión de otra autorización anulando la anterior.

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE INGRESOS O SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO	Código Documento	Revisión	Página 11 de 11
	DTA/SIS-PRO-002	4	

Nota: Los parámetros mencionados anteriormente en el punto 5.6 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN, pueden sufrir modificaciones a consideración de los responsables del proceso los cuales deben ser aprobados por la dirección responsable y ser informados de estos cambios al Área de Planificación y Calidad. Los nuevos parámetros serán puestos a prueba por un periodo pertinente para después incluirlo en la enmienda de este procedimiento.

5.7 RECURSOS

El detalle de los recursos se encuentra en el Manual de Procesos (DGAC-MAN-002).

6 DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

Este documento es de libre acceso a través de la Página WEB.

7 ANEXOS

- DTA/SIS-REG-001 Seguimiento de Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales
- DTA/SIS-REG-003 Solicitud de Ingreso
- DTA/SIS-REG-004 Solicitud de Salida
- DTA/SIS-REG-007 Lista de Verificación de Emisión de Autorización de Ingreso
- DTA/SIS-REG-008 Lista de Verificación de Emisión de Autorización de Salida
- DTA/SIS-REG-010 Emisión de Autorización de Ingreso
- DTA/SIS-REG-011 Emisión de Autorización de Salida
- DTA/SIS-ESP-002 Requisitos para Ingresar al Estado Plurinacional de Bolivia
- DTA/SIS-ESP-003 Requisitos para Salir del Estado Plurinacional de Bolivia
- DGAC-REG-015 Evaluación de Satisfacción del Usuario
- DGAC-REG-016 Registro de Servicio No Conforme.

TABLA DE ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO					
DTA/SIS-REG-001 DTA/SIS-REG-003 DTA/SIS-REG-004 DTA/SIS-REG-007 DTA/SIS-REG-008 DTA/SIS-REG-010 DTA/SIS-REG-011					
Condición	Nivel			Descripción	
Almacenamiento	X	Normal		Superior	En el File (Expediente) correspondiente, almacenados en Estantes.
Recuperación		Acceso Libre	X	Acceso controlado	Acceso controlado por Técnico SIS bajo supervisión del Jefe de Servicios Aerocomerciales. (Con excepción de los registros bajo custodia de Gestión de la Calidad).
Protección	X	Ninguna		Requiere	Los estantes deben permanecer cerrados con llave.
Tiempo de retención	___Un___ año				Vencida la gestión se mantiene en Archivo de la Unidad por un año. Posteriormente los documentos de cada archivador que se haya generado, son numerados correlativamente, se empaстан y son depositados en el Archivo Central de la DGAC, de forma indefinida. (Con excepción de los registros bajo custodia de Gestión de la Calidad que podrán mantenerse en el área hasta 3 años).



REGISTRO/ REGISTRATION
**SOLICITUD DE INGRESO/SALIDA/
ENTRY/EXIT APPLICATION**

CODIGO	VIGENCIA
DTA/SIS-REG-003	22/08/2023
	REVISION
	5

Fecha de solicitud:
Application Date: Haga clic aquí para escribir una fecha.

ATENCION!
*Este formulario debe ser llenado en formato digital.
En cumplimiento a Normativa Vigente, la solicitud de sobrevuelo debe realizarse con anticipación mínima de 48 horas y en días hábiles.*

Señores/ Sirs:
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Presente.-

ATTENTION
This form must be filled out digitally. In compliance with current regulations, the overflight request must be made at least 48 hours in advance and on business days.

Mediante la presente solicitamos Autorización para realizar el Ingreso a Territorio Boliviano de acuerdo a la siguiente información/ Through this form, we request Authorization to enter Bolivian Territory according to the following information:

Datos del Explotador Aéreo/ Air Operator information

Nombre o Razón Social del explotador aéreo/ Operator name: : Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección comercial, ciudad, país/ Commercial address, city, state, country : Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono y/o fax/ Telephone number : Haga clic aquí para escribir texto.
Correo electrónico/e-mail : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Persona de Contacto-Facturación/ Contact Person Information-Billing

Nombre completo/Full name : Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono y/o fax/Telephone number : Haga clic aquí para escribir texto.
Correo electrónico/e-mail : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la (s)

**Aeronave(s)/Aircraft(s)
Information**

Para más de 5 aeronaves, adjuntar listado con la siguiente información: Tipo/Versión/Matrícula/Peso MTOW
For more than 5 aircrafts, attach list with the following information: Type/Version/Registration/Weight/MTOW

Tipo(s), Modelo(s)/Type (s) : Haga clic aquí para escribir texto.
Matrícula(s)/Registration(s) : Haga clic aquí para escribir texto.
Nacionalidad(es)/Country of origin : Haga clic aquí para escribir texto.
Peso(s) (MTOW)/ Aircraft (s) Weight (MTOW)
(Unidades de medida según el documento de respaldo)/ (Units of measure according to the supporting document) : Haga clic aquí para escribir texto.
Autonomía Máxima en horas de la(s) aeronave (s)/ Maximum Autonomy in hours of the aircraft(s) : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Tripulación

Para más de 5 aeronaves, adjuntar listado con la siguiente información por aeronave: Piloto al mando/Nº Licencia

PIC / SIC : Haga clic aquí para escribir texto.
Tripulación Alterna/Alternate crew
PIC/SIC (si aplica) : Haga clic aquí para escribir texto.
Nº Licencia(s)/ N° of License : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Operación

Fecha(s) de ingreso/ Entry date : Del Haga clic aquí para escribir una fecha. Al Haga clic aquí para escribir una fecha.
Ruta de Ingreso/Entry route
Ultimo Aeropuerto antes de ingresar a Bolivia (Código OACI)/ Last Airport before entering Bolivia (ICAO Code) : Haga clic aquí para escribir texto.
Aeropuerto de Ingreso a Bolivia (Código OACI)/ Entry Airport to Bolivia (ICAO code) : Haga clic aquí para escribir texto. **Aeropuerto Alterno Ingreso a Bolivia/alternate airport:**
Haga clic aquí para escribir texto.

	:	AWY: Haga clic aquí para escribir texto.	EET: Haga clic aquí para escribir texto.
<hr/>			
Rutas Salida /Exit routes:			
Aeropuerto de Salida de Bolivia <small>(Código OACI)/ Bolivia Departure Airport (ICAO code)</small>	:	Haga clic aquí para escribir texto.	
		<hr/>	
Aeropuerto de Destino <small>(Código OACI)/ Destination airport (ICAO code)</small>	:	Haga clic aquí para escribir texto.	
		<hr/>	
		AWY: Haga clic aquí para escribir texto.	EET: Haga clic aquí para escribir texto.
<hr/>			
Tramo interno (si corresponde) <small>(Aeropuertos en Código OACI)/ Internal stretch (if applicable) (Airports in ICAO Code)</small>	:	Haga clic aquí para escribir texto.	
		<hr/>	
Fecha estimada de salida/ <small>Estimated departure date</small>	:	Haga clic aquí para escribir texto.	
		<hr/>	
Objeto de Vuelo/ Flight Object	:	Elija un elemento.	Haga clic aquí para escribir texto.
		<small>Detalle del objeto de vuelo/ Flight Object Detail:</small>	<hr/>
Observaciones/ Remarks	:	Haga clic aquí para escribir texto.	
		<hr/>	

Nombre completo del solicitante/ Applicant Full Name	:	Haga clic aquí para escribir texto.	
		<hr/>	
Puesto en la empresa propietaria de la aeronave <small>Job position in the company that owns the aircraft.</small>	:	Haga clic aquí para escribir texto.	
<small>(No intermediarios/ Not Intermediaries)</small>		<hr/>	

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD SE CONSTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA/ THE INFORMATION CONTAINED IN THIS APPLICATION CONSTITUTES AN AFFIDAVIT
El trámite iniciará solamente cuando la DGAC verifique que la solicitud esté completa y debidamente llenada/ The process will begin only when the DGAC verifies that the application is complete and duly filled out.

	REGISTRO/ REGISTRATION	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD DE SALIDA/INGRESO/ EXIT/ENTRY APPLICATION	DTA/SIS-REG-004	22/08/2023 REVISION 5

Fecha de solicitud:
Application Date: Haga clic aquí para escribir una fecha.

ATENCIÓN!
Este formulario debe ser llenado en formato digital.
En cumplimiento a Normativa Vigente, la solicitud de sobrevuelo debe realizarse con anticipación mínima de 48 horas y en días hábiles.

Señores/ Sirs:
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Presente.-

ATTENTION
This form must be filled out digitally. In compliance with current regulations, the overflight request must be made at least 48 hours in advance and on business days.

Mediante la presente solicitamos Autorización para realizar el Ingreso a Territorio Boliviano de acuerdo a la siguiente información/ Through this form, we request Authorization to enter Bolivian Territory according to the following information:

Datos del Explotador Aéreo/ Air Operator information

Nombre o Razón Social del explotador aéreo/ Operator name: : Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección comercial, ciudad, país/ Commercial address, city, state, country : Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono y/o fax/ Telephone number : Haga clic aquí para escribir texto.
Correo electrónico/email : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Persona de Contacto-Facturación/ Contact Person Information-Billing

Nombre completo/Full name : Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono y/o fax/Telephone number : Haga clic aquí para escribir texto.
Correo electrónico/e-mail : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la (s)

Aeronave(s)/Aircraft(s) Information

Para más de 5 aeronaves, adjuntar listado con la siguiente información: Tipo/Versión/Matrícula/Peso MTOW
For more than 5 aircrafts, attach list with the following information: Type/Version/Registration/Weight/MTOW

Tipo(s), Modelo(s)/Type (s) : Haga clic aquí para escribir texto.
Matrícula(s)/Registration(s) : Haga clic aquí para escribir texto.
Nacionalidad(es)/Country of origin : Haga clic aquí para escribir texto.
Peso(s) (MTOW)/ Aircraft (s) Weight (MTOW)
(Unidades de medida según el documento de respaldo)/ (Units of measure according to the supporting document) : Haga clic aquí para escribir texto.
Autonomía Máxima en horas de la(s) aeronave (s)/ Maximum Autonomy in hours of the aircraft(s) : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Tripulación

Para más de 5 aeronaves, adjuntar listado con la siguiente información por aeronave: Piloto al mando/Nº Licencia

PIC / SIC : Haga clic aquí para escribir texto.
Tripulación
Alterna/Alternate crew
PIC/SIC (si aplica) : Haga clic aquí para escribir texto.
Nº Licencia(s)/ N° of License : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Operación

Fecha(s) de Salida/Exit date : Del/from Haga clic aquí para escribir una fecha. Al/to Haga clic aquí para escribir una fecha.

Aeropuerto de Salida: (Aeropuerto en Código OACI)/ Departure Airport: (Airport in ICAO Code) : Haga clic aquí para escribir texto.

Aeropuerto de Destino: (Aeropuerto en Código OACI)/ Destination Airport: (Airport in ICAO Code) : Haga clic aquí para escribir texto.

Aeropuerto de Destino Alternativo: (Aeropuerto en Código OACI)/ Alternate Destination Airport: (Airport in ICAO Code) : Haga clic aquí para escribir texto.

AWY: Haga clic aquí para escribir texto. EET: Haga clic aquí para escribir texto.

Tramo interno (si corresponde)
(Aeropuertos en Código OACI/ Internal stretch (if applicable) (Airports in ICAO Code)) : Haga clic aquí para escribir texto.

Fecha estimada de Retorno a Bolivia (Solo para aeronaves bolivianas CP-XXXX)/ Estimated date of return to Bolivia (Only for Bolivian aircraft CP-XXXX) : Haga clic aquí para escribir texto.

Ruta de Retorno (si corresponde)/ Return Route (if applicable) :

Aeropuerto de Origen: (Aeropuerto en Código OACI/ Origin Airport: (Airport in ICAO Code)) : Haga clic aquí para escribir texto.

Aeropuerto de Destino (Bolivia): (Aeropuerto en Código OACI/ Destination Airport (Bolivia): (Airport in ICAO Code)) : Haga clic aquí para escribir texto.

Aeropuerto de Destino Alternativo: (Aeropuerto en Código OACI/ Alternate Destination Airport: (Airport in ICAO Code)) : Haga clic aquí para escribir texto.

Objeto de Vuelo/ Flight Object : Elija un elemento.

Detalle del Objeto de Vuelo/ Flight Object Detail : Haga clic aquí para escribir texto.

Observaciones/Remarks : Haga clic aquí para escribir texto.

Nombre completo del solicitante/ Applicant Full Name : Haga clic aquí para escribir texto.

Puesto en la empresa propietaria de la aeronave
Job position in the company that owns the aircraft:
(No intermediarios/ Not Intermediaries) (No intermediarios) : Haga clic aquí para escribir texto.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD SE CONSTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA/ THE INFORMATION CONTAINED IN THIS APPLICATION CONSTITUTES AN AFFIDAVIT

El trámite iniciará solamente cuando la DGAC verifique que la solicitud esté completa y debidamente llenada/ The process will begin only when the DGAC verifies that the application is complete and duly filled out.



REGISTRO

LISTA DE VERIFICACION DE EMISION DE AUTORIZACION DE INGRESO

CODIGO	VIGENCIA
DTA/SIS-REG-007	22/08/2023
	REVISION
	4

Fecha de verificación

N° (Del registro DTA/SIS-REG-001)

Datos del Explotador Aéreo	Cumple	No cumple	Observaciones
Nombre o Razón Social del explotador aéreo			
Dirección comercial			
Teléfono y/o fax			
Correo electrónico			

Datos de la Persona de Contacto/Facturación	Cumple	No cumple	Observaciones
Nombre completo			
Teléfono y/o fax			
Correo electrónico			

Datos de la Aeronave	Cumple	No cumple	Observaciones
Tipo y versión			
Matrícula			
Nacionalidad			
Peso (MTOW) (Unidades según el documento de respaldo)			
Documento de respaldo del MTOW			
Autorización del Servicio Nacional de Aerofotogrametría (si corresponde)			

Datos de la Tripulación	Cumple	No cumple	Observaciones
Piloto(s) al mando			
N° Licencia(s)			

Datos de la Operación	Cumple	No cumple	Observaciones
Fecha(s) de Ingreso			
Ruta(s) Ingreso: Procedencia/Destino-Bolivia <small>(Aeropuertos en Código OACI)</small>			
<i>Aeropuerto alterno</i>			
Ruta(s) Salida: Procedencia- Bolivia /Destino <small>(Aeropuertos en Código OACI)</small>			
<i>Aeropuerto alterno</i>			
Tramo interno (si corresponde) <small>(Aeropuertos en Código OACI)</small>			
Fecha estimada de salida			
Objeto de vuelo			

Firma y Sello de Aprobación del Técnico SIS	Rectificación/Complementación
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>
FECHA:	



REGISTRO

LISTA DE VERIFICACION DE EMISION DE AUTORIZACION DE SALIDA

CODIGO	VIGENCIA
DTA/SIS-REG-008	22/08/2023
	REVISION
	4

Fecha de verificación

N°

(Del registro DTA/SIS-REG-001)

Datos del Explotador Aéreo	Cumple	No cumple	Observaciones
Nombre o Razón Social del explotador aéreo			
Dirección comercial			
Teléfono y/o fax			
Correo electrónico			

Datos de la Persona de Contacto/Facturación	Cumple	No cumple	Observaciones
Nombre completo			
Teléfono y/o fax			
Correo electrónico			

Datos de la Aeronave	Cumple	No cumple	Observaciones
Tipo y versión			
Matrícula			
Nacionalidad			
Peso MTOW (Unidades según el documento de respaldo)			
Documento de respaldo del MTOW			

Datos de la Tripulación	Cumple	No cumple	Observaciones
Piloto(s) al mando			
N° Licencia(s)			

Datos de la Operación	Cumple	No cumple	Observaciones
Fecha(s) de Salida			
Ruta(s) Salida: Procedencia/Destino <small>(Aeropuertos en Código OACI)</small>			
Ruta(s) Ingreso: Procedencia/Destino-Bolivia <small>(Aeropuertos en Código OACI)</small>			
Tramo interno(si corresponde) <small>(Aeropuertos en Código OACI)</small>			
Fecha de Retorno a Bolivia <small>(Solo para aeronaves bolivianas CP-XXXX)</small>			
Objeto de vuelo			

Firma y Sello de Aprobación del Técnico SIS	Rectificación/Complementación
FECHA:	



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DTA/SIS-REG-010 REVISION 4
La Paz, de ... de 00

Señores

Estimados Señores

De acuerdo a solicitud presentada, conteniendo los requisitos establecidos en la normativa relacionada vigente para la autorización de sobrevuelos, ingresos y salidas de vuelos no regulares internacionales, esta Dirección General concede la siguiente:

According to your request, complying the requirements established in the current regulations related to the authorization of international non-scheduled flights, the DGAC of Bolivia issues the following:

AUTORIZACIÓN DE INGRESO/ENTRY AUTHORIZATION N° DGAC/ ING/00/

Nombre o razón social del explotador aéreo:

Operator name:

Dirección comercial teléfono/fax/email:

Commercial address:

Tipo y versión de aeronave(s):

Aircraft type & version

Matrícula(s):

Registration:

Nacionalidad:

Country of origin:

Peso (MTOW):

Weight (MTOW):

Piloto(s) al mando:

Pilot in command:

Fecha de ingreso:

Entry date:

AL:

to:

Aeropuerto de entrada:

Entry Airport:

Alternativo:

Alternate:

Aeropuerto de salida

Departure Airport:

Alternativo:

Alternate:

Ruta: Procedencia/Destino (Aeropuertos Código OACI):

Route: Departure/Destination (Airport OACI Code):

Objeto de vuelo:

Flight Object:

Observaciones:

Remarks:

Original firmado por / Original signed by:



HORARIO DE ATENCIÓN PARA TRAMITAR AUTORIZACIONES:

Nro. Reg. Sol.:

Of. Central: De Lunes a Viernes de 1230 a 2030 UTC TEL: (591-2) - 2444450

Email: hpenaranda@dgac.gob.bo - mpozo@dgac.gob.bo - eninahuanca@dgac.gob.bo

Web: www.dgac.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

DTA/SIS-REG-011

REVISION 4

La Paz, de.....de 00

Señores

Estimados Señores

De acuerdo a solicitud presentada conteniendo los requisitos establecidos en el Boletín Reglamentario N° DGAC 002/2001 de fecha 13 de marzo de 2001, en cumplimiento a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB y a normas internacionales de aviación civil (Convenio de Aviación Civil Internacional - OACI), esta Dirección General concede la siguiente:

According to your request complying the Reglamentary Bulletin N° DGAC 002/2001 of 03/13/2001, Bolivian Aeronautical Regulation, and ICAO International Standars, the DGAC of Bolivia issues the following:

AUTORIZACIÓN DE SALIDA/ DEPARTURE AUTHORIZATION N° DGAC/SAL/00/

Nombre o razón social del operador:

Operator name:

Dirección comercial telefono/fax/email:

Commercial name:

Tipo de aeronave(s):

Aircraft type:

Matrícula(s):

Registration:

Nacionalidad:

Country of origin:

Peso (PBMD):

Weight (MTOW):

Piloto(s) al mando:

Pilot in command:

Fecha de salida:

Departure date:

Al:

to:

Aeropuerto de salida:

Departure airport:

Alterno:

Alternate:

Aeropuerto de Destino:

Destination airport:

Objeto del Vuelo:

Flight Object:

Ruta:

Route:

Observaciones:

Remarks:

Original firmado por / Original signed by:



HORARIO DE ATENCION PARA TRAMITAR AUTORIZACIONES:

Nro. Reg. Sol.:

Of. Central: De Lunes a Viernes de 1230 a 2030 UTC TEL: (591-2) - 2444450
Email: hpenaranda@dgac.gob.bo - mpozo@dgac.gob.bo - eninahuanca@dgac.gob.bo

Web: www.dgac.gob.bo



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA INGRESAR AL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO

DTA/SIS-ESP-002

VIGENCIA

REVISION

4

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos que debe cumplir el explotador aéreo para obtener una Autorización de ingreso a territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica a las solicitudes que efectúan los explotadores aéreos civiles a la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, para obtener una autorización que les permita ingresar a su territorio.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

Normativa específica, para la emisión de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos y salidas en vuelos no regulares internacionales.

4. DESCRIPCIÓN

El explotador aéreo deberá solicitar a la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, una autorización para ingresar a territorio boliviano con una anticipación mínima de 48 horas previas al vuelo (de lunes a viernes).

El plazo mínimo establecido de 48 horas para la presentación de solicitudes de ingreso, será reconsiderada únicamente en casos excepcionales o de emergencia, debiendo presentar documentación que respalde el objeto específico del vuelo (debidamente constatados por la DGAC):

a) VUELO AMBULANCIA O EVACUACIÓN MÉDICA

Declaración General y Certificado Médico o documento que autorice el traslado del paciente.

b) VUELO OFICIAL

Comunicación expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería)

c) VUELO DE AYUDA HUMANITARIA

Comunicación de instancia superior del Estado Plurinacional de Bolivia, Declaración General o detalle de la carga.

La solicitud de "Autorización de Ingreso" deberá presentarse utilizando el formulario "**Registro de Solicitud de Ingreso DTA/SIS-REG-003**" mencionando la siguiente información:

A. Nombre o Razón Social del explotador aéreo.

B. Dirección comercial, teléfono, fax y correo electrónico del explotador aéreo.

C. Nombre de la persona (natural o jurídica) que realiza la tramitación, dirección, fax, correo electrónico para la facturación por los servicios de navegación aérea.

D. Datos de todas las aeronaves (Incluyendo alternas, si corresponde):

- ✓ Tipo, modelo(s), matrícula, nacionalidad(es), autonomía máxima en horas de la(s) aeronave(s) y MTOW (Unidades de medida según el documento de respaldo)

E. Datos de la operación:

- ✓ Fecha de ingreso dd/mm/aaaa, (Recomendable establecer un rango)
- ✓ **Ruta de Ingreso:**

ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA INGRESAR AL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO

VIGENCIA

DTA/SIS-
ESP-002

REVISION

4

- Ultimo Aeropuerto antes de ingresar a Bolivia (Código OACI)
- Aeropuerto de ingreso a Bolivia (Código OACI)
- ✓ AWY (Aerovía) y EET (Tiempo estimado en ruta)
- ✓ **Ruta de Salida:**
- Aeropuerto de salida de Bolivia (Código OACI)
- Aeropuerto de Destino (Código OACI)
- ✓ AWY (Aerovía) y EET (Tiempo estimado en ruta)
- ✓ Tramo interno (ruta interna) (Cuando corresponda)
- ✓ Fecha estimada de salida de Bolivia: dd/mm/aaaa, (Recomendable establecer un rango)
- ✓ Objeto de Vuelo:
 - Privado
 - Chárter (Pasajeros y/o Carga)
 - Escala Técnica
 - Traslado de aeronave (Vuelo Ferry)
 - Vuelo oficial
 - Transporte de carga (Especificar tipo de carga: carga general, mercancías peligrosas, animales vivos, restos humanos, otros)
 - Ambulancia o Evacuación médica (MEDEVAC)
 - Ayuda humanitaria (Especificar)
 - Aerofotogrametría (Adjuntar Autorización emitida por el Servicio Nacional de Aerofotogrametría)
 - Importación

F. ANEXAR

- ✓ Certificado de Matrícula de la aeronave
- ✓ Certificado de aeronavegabilidad vigente de la aeronave (*Incluyendo formulario de inspección anual si corresponde*)
- ✓ Licencia y Certificado médico de la tripulación vigente y legible (*Anverso y reverso*).
- ✓ Póliza de seguro de la aeronave, en la que se evidencie:
 - Nombre del asegurado
 - Vigencia de la póliza
 - Matrícula de la(s) aeronave(s)
 - Responsabilidad civil a terceros
 - Límites geográficos de la cobertura incluyendo Bolivia
- ✓ Documento que respalde el MTOW de la aeronave.
- ✓ Algún otro documento adicional que solicite la AAC.

5. HORARIOS DE ATENCIÓN

El detalle de nombres, teléfono, correo electrónico y horario de atención, se encuentran detallados en la página web de la DGAC (www.dgac.gob.bo), ingresando al link "<https://www.dgac.gob.bo/autorizaciones-de-vuelos/>".

6. ASPECTOS A CONSIDERAR

- a) La solicitud debe ser efectuada por el explotador aéreo o personal autorizado por el mismo y presentada en el Formulario DTA/SIS-REG-003. Para los fines legales que corresponda, la información proporcionada en el Formulario antes citado, es a juicio de la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, una "Declaración Jurada" del explotador aéreo y es vinculante con la persona natural o jurídica que se constituya en tramitador por cuenta del interesado.



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA INGRESAR AL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO**VIGENCIA**DTA/SIS-
ESP-002**REVISION**

4

- b) El ingreso a territorio boliviano debe efectuarse por aeropuerto internacional autorizado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia y que se encuentre publicado en el AIP, Notam, Suplementos o documentación complementaria.
- c) Para el ingreso a territorio boliviano que se efectúe por aeropuerto de tránsito internacional que se encuentre publicado en el AIP, Notam, Suplementos o documentación complementaria; el explotador aéreo previamente a solicitar permiso ante la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, debe solicitar la internacionalización del aeropuerto ante el Administrador de Aeropuertos en Bolivia (NAABOL), para que la mencionada institución garantice la presencia de los controles fronterizos necesarios in situ.
- d) Para el ingreso por Aeropuertos o Aeródromos con elevación superior a los 10.000 pies, el explotador aéreo debe anexar el Apéndice de Operación en Altura (tabla de presión y altitud).
- e) El ingreso cuyo objeto de vuelo sea "Importación de aeronave", requiere contar con una "Autorización Previa de Importación"; documento emitido por la Dirección de Seguridad Operacional de la DGAC, además del Bill of Sale respectivo.
- f) Las solicitudes enviadas después de la jornada laboral, serán registradas con fecha del siguiente día hábil.
- g) El Explotador Aéreo deberá considerar la pertinencia de establecer un rango de tiempo por demora o adelanto de sus operaciones en el periodo previsto para la realización de sus vuelos.
- h) La Autorización de Ingreso presenta objeto de vuelo específico y tiene plazo perentorio, concluido el mismo y/o ejecutado el vuelo, la autorización carece de efecto.
- i) El plazo de permanencia de aeronaves con un objeto determinado será hasta 30 días en territorio nacional únicamente realizando vuelos con el mismo objeto de entrada. En ningún caso estas aeronaves podrán hacer actividad comercial interna transporte de pasajeros o carga.
- j) El tramo interno que el explotador aéreo solicite efectuar al inicio del trámite para la emisión de una autorización, será evaluada por la instancia técnica correspondiente para su aceptación.
- k) Efectuado el ingreso de la aeronave, la realización de vuelos internos no contemplados en la Autorización de Ingreso, requiere que el explotador aéreo realice las gestiones respectivas ante la Autoridad de Aeronáutica Civil para la aprobación de los mismos, a través de la Dirección de Seguridad Operacional, de acuerdo al Apéndice 4 del Reglamento para la emisión de autorizaciones de sobrevuelo, ingreso y salida de aeronaves civiles en vuelos no regulares internacionales.
- l) En cumplimiento al Acta V de la Reunión de la Comisión Bilateral de Coordinación Política, Cooperación e Integración Boliviano Paraguaya del 17/08/2006, en caso de ingreso de aeronaves de nacionalidad paraguaya, el Formulario Único reemplazará el Registro de solicitud de ingreso DTA/SIS-REG-003.



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA INGRESAR AL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO

VIGENCIA

22/08/2023

DTA/SIS-
ESP-002

REVISION

4

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Ing. Mariela Mabel Pozo Martinez Profesional IV SIS	02/08/2023	
	Ing. Elder Antonio Ninahuanca Teran Profesional IV SIS	02/08/2023	
REVISADO	Ing. Joshua Emir Linares Sanchez Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA	15/08/2023	
	Lic. Hugo Peñaranda Ramirez Jefe Unidad de Servicios Aerocomerciales	15/08/2023	
	Lic. Teresa Pauline McKenzie Medina Directora de Transporte Aéreo	15/08/2023	
APROBADO	Ing. Msc. Jose Iván F. Garcia Terceros Director Ejecutivo a.i.	22/08/2023	

DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO

RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA

N° 372



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA SALIR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO

DTA/SIS-ESP-003

VIGENCIA

22/08/2023

REVISION

4

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos que debe cumplir el explotador aéreo para obtener una Autorización de Salida de territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica a las solicitudes que efectúan los explotadores aéreos a la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, para obtener una autorización que les permita Salir de territorio boliviano.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

Normativa específica, para la emisión de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos y salidas en vuelos no regulares internacionales.

4. DESCRIPCIÓN

El explotador aéreo deberá solicitar a la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, una autorización para Salir de territorio boliviano con una anticipación mínima de 48 horas previas al vuelo (de lunes a viernes).

El plazo mínimo establecido de 48 horas para la presentación de solicitudes de salida, será reconsiderada únicamente en casos excepcionales o de emergencia, debiendo presentar documentación que respalde el objeto específico del vuelo (debidamente constatados por la DGAC):

a) **VUELO AMBULANCIA O EVACUACIÓN MÉDICA**

Declaración General y Certificado Médico o documento que autorice el traslado del paciente.

b) **VUELO OFICIAL**

Comunicación expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería)

c) **VUELO DE AYUDA HUMANITARIA**

Comunicación de instancia superior del Estado Plurinacional de Bolivia, Declaración General o detalle de la carga.

La solicitud de "Autorización de Salida" deberá presentarse utilizando el Formulario "**Registro de Solicitud de Salida DTA/SIS-REG-004**" mencionando la siguiente información:

A. Nombre o Razón Social del explotador aéreo.

B. Dirección comercial, teléfono, fax y correo electrónico del explotador aéreo.

C. Nombre de la persona (natural o jurídica) que realiza la tramitación, dirección, fax, correo electrónico para la facturación por los servicios de navegación aérea.

D. Datos de todas las aeronaves (Incluyendo alternas, si corresponde):

✓ Tipo, modelo, matrícula, nacionalidad y peso MTOW (Unidades de medida según el documento de respaldo) y autonomía máxima en horas de la Aeronave.

F. Datos de la Operación:

✓ Fecha de salida dd/mm/aaaa, (Recomendable establecer un rango)

✓ **Ruta Salida:**



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA SALIR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO

DTA/SIS-
ESP-003

VIGENCIA

22/08/2023

REVISION

4

- ✓ Aeropuerto-Bolivia/Destino (Código OACI) Incluir aeropuertos alternos.
- ✓ AWY (Aerovía) y EET (Tiempo estimado en ruta)
- ✓ Tramo interno (Ruta interna) (Cuando corresponda)
- ✓ Fecha estimada de retorno a Bolivia: dd/mm/aaaa, Recomendable establecer un rango (Solo para aeronaves bolivianas CP-XXXX).
- ✓ **Ruta Ingreso/ retorno (CP):**
 - Procedencia/Aeropuerto-Bolivia (Código OACI) Incluir aeropuertos alternos.
 - ✓ AWY (Aerovía) y EET (Tiempo estimado en ruta)
 - ✓ Objeto de Vuelo:
 - Privado
 - Traslado de aeronave (Vuelo ferry, exportación)
 - Chárter (Pasajeros y/o Carga)
 - Vuelo oficial
 - Transporte de carga (Especificar tipo de carga: carga general, mercancías peligrosas, animales vivos, restos humanos, otros)
 - Ambulancia ó Evacuación médica (MEDEVAC)
 - Ayuda humanitaria (Especificar)
 - Aerofotogrametría (Adjuntar Autorización emitida por el Servicio Nacional de Aerofotogrametría)

G. ANEXAR

- ✓ Certificado de Matrícula de la aeronave
- ✓ Certificado de aeronavegabilidad vigente de la aeronave (*Incluyendo formulario de inspección anual si corresponde*).
- ✓ Licencia y Certificado médico de la tripulación vigente y legible (*Anverso y reverso*).
- ✓ Póliza de seguro de la aeronave, en la que se evidencie:
 - Nombre del asegurado
 - Vigencia de la póliza
 - Matrícula de la(s) aeronave(s)
 - Responsabilidad civil a terceros
 - Límites geográficos de la cobertura incluyendo Bolivia
- ✓ Documento que respalde el MTOW de la aeronave.
- ✓ Algún otro documento adicional que solicite la AAC.

5. HORARIOS DE ATENCIÓN

El detalle de nombres, teléfono, correo electrónico y horario de atención, se encuentran detallados en la página web de la DGAC (www.dgac.gob.bo), ingresando al link "<https://www.dgac.gob.bo/autorizaciones-de-vuelos/>".

6. ASPECTOS A CONSIDERAR:

- a) La solicitud debe ser efectuada por el explotador aéreo o personal autorizado por el mismo y presentada en el Formulario DTA/SIS-REG-004. Para los fines legales que corresponda, la información proporcionada en el Formulario antes citado, es a juicio de la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, una "Declaración Jurada" del explotador aéreo y es vinculante con la persona natural o jurídica que se constituya en tramitador por cuenta del interesado.
- b) El explotador aéreo tramitará por su cuenta el ingreso a los países que figuren en la ruta a ser utilizada.
- c) La salida de territorio boliviano debe efectuarse por aeropuerto internacional autorizado por la



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA SALIR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO	VIGENCIA
DTA/SIS-ESP-003	22/08/2023
	REVISION
	4

Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia y que se encuentre publicado en el AIP, Notam, Suplementos o documentación complementaria.

- d) Para la salida de territorio boliviano que se efectúe por aeropuerto de tránsito internacional que se encuentre publicado en el AIP, Notam, Suplementos o documentación complementaria; el explotador aéreo previamente a solicitar permiso ante la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, debe solicitar la internacionalización del aeropuerto ante el Administrador de Aeropuertos en Bolivia (NAABOL), para que la mencionada institución garantice la presencia de los controles fronterizos necesarios in situ.
- e) Las solicitudes enviadas después de la jornada laboral, serán registradas con fecha del siguiente día hábil.
- f) La Autorización de Salida emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil tiene validez por el período solicitado por el interesado.
- g) El Explotador Aéreo deberá considerar la pertinencia de establecer un rango de tiempo por demora o adelanto de sus operaciones en el periodo previsto para la realización de sus vuelos.
- h) La Autorización de Salida tiene objeto de vuelo específico y plazo perentorio, concluido el mismo y/o ejecutado el vuelo, la autorización carece de efecto.
- i) Para fines de control y seguimiento de las operaciones que realizan las aeronaves bolivianas que salen del país, los explotadores aéreos deberán comunicar periódicamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil el lugar en el que se encuentran y la fecha probable de retorno.
- j) En cumplimiento al Acta V de la Reunión de la Comisión Bilateral de Coordinación Política, Cooperación e Integración Boliviano Paraguaya del 17/08/2006, en caso de salidas de aeronaves de nacionalidad boliviana hacia Paraguay, el Formulario Único reemplazará el Registro de solicitud de salida DTA/SIS-REG-004.

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Ing. Mariela Mabel Pozo Martinez Profesional IV SIS	02/08/2023	
	Ing. Elder Antonio Ninahuanca Teran Profesional IV SIS	02/08/2023	
REVISADO	Ing. Joshua Emir Linares Sanchez Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA	15/08/2023	
	Lic. Hugo Peñaranda Ramirez Jefe Unidad de Servicios Aerocomerciales	15/08/2023	
	Lic. Teresa Pauline McKenzie Medina Directora de Transporte Aéreo	15/08/2023	
APROBADO	Ing. Msc. Jose Iván F. Garcia Terceros Director Ejecutivo a.i.	22/08/2023	



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 372